



DECRETO N° 438

CHIGUAYANTE, 09 MAR 2017

VISTOS: Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N° 392, de fecha 06 de marzo de 2017; la regla del artículo 62 de la Ley 19.880, sobre Bases de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar los errores de hecho, de cálculo o de referencia de un acto administrativo; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Rectifíquese, en lo pertinente, el Decreto Alcaldicio N° 392, de fecha 06 de marzo de 2017, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

"1° ORDENESE Y PRACTIQUESE por parte del Departamento de Administración y Finanzas de esta Corporación Municipal, el reembolso de los gastos de traslado en que incurrió don Ramón Guenahel Rozas Luengo, cédula de identidad N° 6.100.205-7, a casa del viaje a la ciudad de Santiago, los días 3 y 4 de enero de 2017(...)"

DEBE DECIR:

"1° ORDENESE Y PRACTIQUESE por parte del Departamento de Administración y Finanzas de esta Corporación Municipal, el reembolso de los gastos de traslado y viáticos en que incurrió don Ramón Guenahel Rozas Luengo, cédula de identidad N° 6.100.205-7, a casa del viaje a la ciudad de Santiago los días 3 y 4 de enero de 2017(...)"

2.- Dejase vigente en todo lo demás el Decreto que por este acto se modifica, entendiéndosele como parte integrante para todo efecto legal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/GDR/par

DISTRIBUCION:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento de Personal.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 09 MAR 2017... HORA... 9:57
PROCEDENCIA... ALCALDIA
FIRMA... VSU